



RCU-SO-004-No.088-2019

EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones, el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...);

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global (...);

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...);

Que, el artículo 47, primer inciso de la Ley ibidem, prescribe que: "Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado académico superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores y estudiantes (...);

Que, el artículo 34, numeral 30 del Estatuto de la Universidad, establece entre las atribuciones y deberes del Consejo Universitario: "Promover los concursos y/o actos culturales, científicos y de investigación; fomentar la cooperación entre unidades académicas e institutos; conceder el auspicio y aval académico a cursos de carácter científico, académico, cultural e investigativo, que sean organizados por instituciones de reconocido prestigio, destinados a conferir diplomas o certificados de asistencia y/o aprobación(...);

Que, a través de oficio No.0443-4-19-FCM-D-DR.LCT, de fecha 4 de abril de 2019, el Dr. Leonardo Cedeño Torres, Mg., Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, informa al Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Institución, sobre la realización de la "**II JORNADA DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS Y NEONATOLÓGICAS**", que el Hospital Provincial Dr. Verdi Cevallos Balda, este año tiene programado para el 15 al 18 de mayo del 2019, el cual está dirigido a los médicos generales en funciones hospitalarias, internos de Medicina, internos en Enfermería, estudiantes de postgrado y demás funcionarios de esta casa asistencial, contando con una metodología de conferencias magistrales y 5 talleres, con una duración de 60 horas curriculares, por lo que solicita el Aval Académico correspondiente.

Página 1 de 3





Que, con memorándum Nro. ULEAM-R-2019-1793-M de 09 de abril de 2019, el Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Universidad, solicita al Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD., Secretario General de la Universidad, que de conformidad con el artículo 34, numeral 30 del Estatuto vigente de la Universidad, se conozca el oficio No. 0443-4-19-FCM-D-DR.LCT, de fecha 4 de abril de 2019, suscrito por el Dr. Leonardo Cedeño Torres, Mg., Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, en el que solicita el Aval Académico para la realización de la **"II JORNADA DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS Y NEONATOLÓGICAS"**, para que se incluya en el Orden del Día de la próxima sesión del Órgano Colegiado Superior;

Que, el tratamiento del oficio presentado por el Decano de la Facultad de Ciencias Médicas consta en el noveno punto del Orden del Día de la Cuarta Sesión Ordinaria del Órgano Colegiado Superior realizada el martes 30 de abril del 2019; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad,

RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido el oficio No.0443-4-19-FCM-D-DR.LCT, de fecha 4 de abril de 2019, suscrito por el Dr. Leonardo Cedeño Torres, Mg., Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, con el que solicita al Órgano Colegiado Superior el Aval Académico para la ejecución de la **"II JORNADA DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS Y NEONATOLÓGICAS"**.

Artículo 2.- Conceder el Aval Académico para el desarrollo de la **"II JORNADA DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS Y NEONATOLÓGICAS"**, organizado por el Hospital Provincial Dr. Verdi Cevallos Balda, el mismo que se realizará del 15 al 18 de mayo del 2019, tal como lo indica oficio No. MSP-CZ4HVCBDOCENCIA-2019-0003-0 suscrito por la Dra. Leticia Lastenia Mieles Azan Subdirectora de Docencia e Investigación del Hospital en mención, de conformidad con el artículo 34, numeral 30 del Estatuto de la Universidad.

Artículo 3.- Recomendar a la Facultad de Ciencias Médicas que, una vez concluida la **"II JORNADA DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS Y NEONATOLÓGICAS"**, presente un informe de las actividades realizadas.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: Notificar el contenido de la presente Resolución al Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la universidad.

SEGUNDA: Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica de la universidad.

TERCERA: Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Leonardo Cedeño Torres, Mg., Decano de la Facultad de Ciencias Médicas.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Universidad.

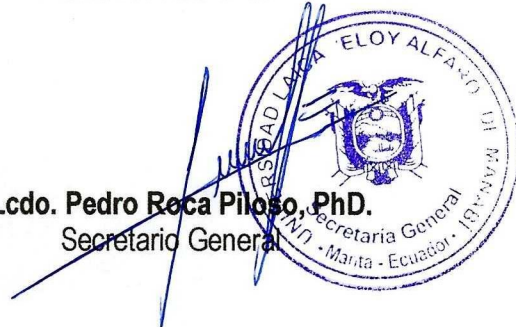
Dada en la ciudad de Manta, a los treinta (30) días del mes de abril de 2019, en la Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del Órgano Colegiado Superior.



Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD.
Rector de la Universidad
Presidente del OCS



Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD.
Secretario General



OMB